REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL** BOGOTÁ D. C.

	- 3	4160	2001	
Bogotá D. C., _				

Rad. 11001 40 03 071 2018 00752 00

No se accede a la solicitud que antecede comoquiera que no se encuentra acreditado el cumplimiento a lo ordenado en el auto de data 11 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, deviene requerir a la parte demandante para que a más tardar en 30 días acorde con el art. 317.1 del C. G. P., cumpla con la carga procedimental allí indicada, so pena de dar aplicación a la sanción prevista.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por

anotación en ESTADO No. 67, hoy

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Secretario

0